



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024
EJERCICIO FISCAL 2024**

**ACTA DE CABILDO
NO. 05**

MICHOACÁN DE OCAMPO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACAPU, MICHOACÁN.

En Zacapu, Michoacán, siendo las 11:00 horas del día 8 de Febrero del año 2024, día, hora y lugar señalados en la convocatoria entregada a cada uno de los miembros que conforman el H. Ayuntamiento de Zacapu, para que comparezcan a la sala de cabildo de la Presidencia Municipal de Zacapu, a celebrar la cuarta sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2024, por lo que estando presente el Lic. Luis Felipe León Balbanera en su calidad de Presidente Municipal y que preside dicha sesión, declara abierta el inicio de la misma, pidiéndole al Secretario del Ayuntamiento J. Arturo Nolasco Venegas proceda con los puntos del orden del día propuestos, a lo que el Secretario les da lectura de la forma siguiente:

Orden Del Día.

1. Pase de Lista y Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación de la Acta anterior.
3. Propuesta y en su caso aprobación de la formulación de montos, límites o rangos de referencia para la contratación de obra pública para el Ejercicio Fiscal 2024.

6. Asuntos generales.

Acto seguido el secretario procede con el primer punto del orden del día pase de lista, encontrándose presentes; Luis Felipe León Balbanera, Presidente Municipal, Lidia Noemí Arévalo Vera, Sindica Municipal y los C. regidores: Iván de Jesús Espino Martínez, María de Jesús Damián Pimentel, Víctor José González Mariscal, Verónica Eva Azpeitia Mendoza, Alejandro Orozco Arévalo, Maribel Medina Martínez, José Manuel Méndez López, Rogelio Ayala Córdova, Griselda Lilí Avila Alvarado, Humberto Wilfrido Alonso Razo, María Margarita Cerón Franco, José Martín Álvarez Contreras.

Por lo que estando presentes los 14 integrantes del H. Ayuntamiento, se declara que existe Quorum Legal para la Declaración de dicha sesión.

En relación al **segundo punto del orden del día**, el Secretario da lectura para su aprobación al acta anterior de cabildo número 04 correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Ejercicio Fiscal 2024, al no haber modificaciones que realizar, se somete a consideración de los miembros del cabildo se aprueba por **Unanimidad**.

En relación al **tercer punto del orden del día**: Propuesta y en su caso aprobación de la formulación de montos, límites o rangos de referencia para la contratación de obra pública para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se acredita la legal competencia del Honorable Ayuntamiento De Zacapu, Michoacán, para conocer y resolver de éste asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, IV y XXIV de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Michoacán; 2º, 32 inciso c) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

El artículo 52, párrafo segundo, de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, faculta a los ayuntamientos poder llevar a cabo obra pública bajo la modalidad de **adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres contratistas**, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos para determinar los límites o rangos de referencia, los cuales en el caso de los ayuntamientos, son formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno; mismos que a la letra dice:

«capítulo cuarto» de la adjudicación, contratación y ejecución de las obras

Artículo 52.-... para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites o rangos que en consecuencia formule la secretaría de contraloría, los cuales



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024
EJERCICIO FISCAL 2024**

**ACTA DE CABILDO
NO. 05**

MICHOACÁN DE OCAMPO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACAPU, MICHOACÁN.

deberán de ser publicados en el periódico oficial del estado y en los portales electrónicos del Gobierno del Estado de Michoacán, de la secretaría y de la secretaría de contraloría, actualizándose anualmente. en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. para el caso de los ayuntamientos y entidades paramunicipales cuando realicen obras con recursos financieros estatales, los montos, límites o rangos de referencia serán formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno, según se trate.

El artículo 9, fracción II, numeral 25 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, señala que uno de los requisitos en el proceso de contratación para el caso de los ayuntamientos, **es el acta de cabildo**; al señalar en su parte conducente lo siguiente:

Título segundo “de la obra pública”, capítulo primero “de la planeación, programación y presupuestación de las obras”

Artículo 9. ...II. procedimiento de contratación:

25. montos, límites o rangos formulados por la coordinación publicados en el periódico oficial para poder llevar a cabo obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres contratistas, acta de cabildo en el caso de los ayuntamientos y acta del órgano de gobierno en el caso de las entidades para municipales.

Los integrantes de este h. ayuntamiento son competentes para conocer y resolver el presente de conformidad con los artículos 35, 36, 37 fracción II, III, VIII, artículo 39 fracciones II, V, y X, artículo 40 fracciones VI y X, artículo 45 fracciones IX y XII, artículos 137, 138, 139 y 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que en este contexto: para el caso de los **recursos federales transferidos (FAISMUN y FORTAMUN), y propios del municipio**, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 52 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal, Lic. Luis Felipe León Balbanera, propone:

para contratos de obra pública:

modalidad:	monto máximo:	monto con IVA desde:	monto con IVA hasta:
adjudicación directa	\$1,100,000.00	\$0.01	\$1,276,000.00
invitación restringida	\$3,000,000.00	\$1,276,001.00	\$3,480,000.00
licitación pública	sin limite	\$3,480,001.00	sin límite

para contratos de servicios relacionados con obra pública:

modalidad:	monto máximo:	monto con IVA desde:	monto con IVA hasta:
adjudicación directa	\$550,000.00	\$0.01	\$638,000.00
invitación restringida	\$1,200,000.00	\$638,001.00	\$1,392,000.00
licitación pública	sin limite	\$1,392,000.01	sin límite

para el caso de los **recursos con carácter estatal y convenidos con el municipio**, el Presidente Municipal, Lic. Luis Felipe León Balbanera, señala que los rangos a utilizar serán los establecidos en



MICHOACÁN DE OCAMPO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACAPU, MICHOACÁN.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024
EJERCICIO FISCAL 2024

ACTA DE CABILDO
NO. 05

el artículo 3° del decreto por el que se establecen los rangos para la adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas con cargo a recursos estatales, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de marzo de 2013 y que a la fecha del presente continúan vigentes:

para contratos de obra pública:

modalidad:	monto máximo:	monto con IVA desde:	monto con IVA hasta:
adjudicación directa	\$750,000.00	\$0.01	\$870,000.00
invitación restringida	\$2,500,000.00	\$870,000.01	\$2,900,000.00
licitación pública	sin limite	\$2,900,000.01	sin límite

para contratos de servicios relacionados con obra pública:

modalidad:	monto máximo:	monto con IVA desde:	monto con IVA hasta:
adjudicación directa	\$350,000.00	\$0.01	\$406,000.00
invitación restringida	\$1,000,000.00	\$406,000.01	\$1,160,000.00
licitación pública	sin limite	\$1,160,000.01	sin límite

para el caso de los **recursos con carácter federal y convenidos con el municipio**, el Presidente Municipal, Lic. Luis Felipe León Balbanera, señala que los rangos a utilizar serán, de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero, fracción X del presupuesto de egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF) publicado el día 25 de noviembre de 2023, en el diario oficial de la federación (DOF), en el anexo 9, los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, para el Ejercicio Fiscal 2024, y que a continuación se transcriben:

presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
mayor de	hasta	dependencias y entidades	dependencias y entidades	dependencias y entidades	dependencias y entidades
50,000	100,000	800,400.00	429,200.00	5,993,720.00	4,815,160.00

Los montos no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

Después de analizado, comentado y discutido la moción anterior, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes en uso de sus atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica Municipal aprueban por **Unanimidad** de votos.



MICHOACÁN DE OCAMPO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACAPU, MICHOACÁN.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024
EJERCICIO FISCAL 2024

ACTA DE CABILDO
NO. 05

Mago

A.O.A



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024
EJERCICIO FISCAL 2024**

**ACTA DE CABILDO
NO. 05**

MICHOACÁN DE OCAMPO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACAPU, MICHOACÁN.

Después de analizado, comentado y discutido la moción anterior, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes en uso de sus atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica Municipal aprueban por **Unanimidad** de votos.

En atención al **sexto punto del orden del día**: Se tratan asuntos generales, donde no hubo asuntos que tratar.

Siendo las 12:26 horas se da por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria, del Ayuntamiento 2021-2024, Ejercicio Fiscal 2024.

Lic. Luis Felipe León Balbanera
Presidente Municipal

Lic. Lidia Noemí Arévalo Vera
Sindica Municipal

Ing. Ivan de Jesús Espino Martínez
Regidor

Ma. de Jesús D.P.
María de Jesús Damián Pimentel
Regidora

Víctor José González Mariscal
Regidor

Verónica Eva Azpeitia Mendoza
Regidora

Alejandro Orozco
Alejandro Orozco Arévalo
Regidor

Maribel Medina Mtz.
Maribel Medina Martínez
Regidora

José Manuel Méndez López
Regidor

Rogelio Ayala Cordova
Regidor

Griselda Lili Avila Alvarado
Regidora

Humberto Wilfrido Alonso Razo
Regidor

María Margarita Cerón Franco
Regidora

José Martín Álvarez Contreras
Regidor

Doy Fe.
M.C. J. Arturo Nolasco Venegas.
Secretario del Ayuntamiento de Zacapu Michoacán.
Administración. 2021-2024